



4 de septiembre 2026
C.U. 016/2026 Extraordinario Presencial

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 016/2026
Extraordinaria**

Fecha: Viernes 4/09/2026

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre los Lineamientos para el Curso Intensivo Intersemestral (CII) 2026-2.
2. Consideración sobre calendario académico para el lapso académico 2026-3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre los Lineamientos para el Curso Intensivo Intersemestral (CII) 2026-2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos para el Curso Intensivo Intersemestral (CII) 2026-2, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS DEL
CURSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL (CII) 2026-2
I. DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS**

1. Las unidades curriculares que se ofertarán en el CII 2026-2 serán bajo la modalidad presencial o virtual (*E-Learning y B-Learning*), siguiendo esta última las Normas de Multimodal de la UNET aprobada en Consejo Universitario No. C.U. 008/2026, de fecha 10 de junio de 2026.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y la modalidad virtual (*E-Learning y B-Learning*) en el horario a partir de las 2:00 p. m.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3. El CII 2026-2 tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de docencia directa, con fecha de inicio el 14 de septiembre y finalizando el 16 de octubre de 2026, todo en acuerdo con el calendario académico aprobado en Consejo Universitario No. C.U. 015/202, de fecha 21 de agosto de 2026, con idénticas exigencias académicas que los lapsos académicos regulares y especiales.
4. Cada docente podrá impartir hasta diez (10) Unidades Crédito no excediendo su carga académica durante el CII 2026-2 en más de dos secciones ni en más de dos unidades curriculares diferentes. De igual forma, el docente no deberá impartir docencia directa en un mismo horario para dos secciones.
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección debe ser mínimo 15 y no debe exceder un máximo de 25 estudiantes en las unidades curriculares teóricas.
6. La cantidad de estudiantes inscritos en las unidades curriculares que requieran laboratorios, es de 15 estudiantes. De requerirse ampliar estos cupos debe ser acordado con el docente de la unidad curricular correspondiente y avalado por el Decano de Docencia.
7. El Decano de Docencia solicitará la oferta académica a los Departamentos Académicos, estableciendo el tiempo para tal fin.
8. Se debe respetar la oferta académica planificada y remitida por cada Departamento Académico. Los estudiantes deberán inscribir las unidades curriculares de acuerdo con la oferta académica.
9. En el caso de las inscripciones tardías, la inclusión de nuevas secciones o unidades curriculares a la oferta académica inicial deben gestionarse a través de los departamentos académicos antes de iniciar el período CII 2026-2, según lo contemplado en el Calendario Académico.
10. Para la asignación de docentes a las unidades curriculares, los Departamentos Académicos, deberán considerar los docentes en el siguiente orden: ordinarios, jubilados activos y contratados, que han venido dictando las mismas en los lapsos académicos regulares y especiales, considerando siempre que las asignaciones deben ser equilibradas.
11. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de sus procesos y actividades académicas en los lapsos establecidos en el Calendario Académico y el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia.
12. El docente debe cargar, para las unidades curriculares ofertadas, la distribución porcentual de las evaluaciones parciales y la planificación de los contenidos programáticos y sus evaluaciones a través del sistema de información académico estudiantil (SIAE) en el periodo de tiempo establecido en el calendario académico según el numeral 4 de los presentes lineamientos. El Vicerrectorado Académico conjuntamente con el Decanato de Docencia realizará el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la planificación prevista a través de mecanismos establecidos para tal fin.
13. No se permitirá el cambio de docente de una unidad curricular o sus secciones luego de publicada la oferta académica, tampoco el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción, ni el intercambio de docentes en las aulas



virtuales.

14. Se publicarán, a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y de los Departamentos Académicos, los nombres y apellidos de los docentes que dictarán las unidades curriculares ofertadas, la modalidad ofertada, los horarios de clase (modalidad presencial), respetando la oferta académica de los Departamentos Académicos. No se permitirá el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción.
15. Los estudiantes que se encuentren realizando Trabajo de Aplicación Profesional en cualquiera de sus modalidades, podrán cursar unidades curriculares en el CII 2026-2.
16. El Índice académico a tomar en cuenta para el proceso del CII 2026-2, será el del lapso académico 2026-1.

II. DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

17. La modalidad virtual (*E-Learning* y *B-Learning*) solo se llevará a cabo a través de las aulas virtuales del campus universitario institucional que hayan sido construidas y aprobadas por la Coordinación de Estudios a Distancia en conjunto con el Decanato de Docencia. La Coordinación de Estudios a Distancia podrá duplicar las aulas virtuales activas del lapso regular 2026-1.
18. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual (*E-Learning* y *B-Learning*) realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, en el lapso establecido en el Calendario Académico aprobado.
19. Cada dependencia involucrada en la planificación, organización, dirección y control del CII 2026-2, publicarán el horario de atención y trabajarán en forma presencial en un mismo turno comprendido entre 8:00 a. m. a 1:00 p. m., publicarán y cumplirán horarios de atención a los estudiantes.
20. El retiro voluntario de las unidades curriculares para el CII 2026-2 se realizará en las fechas indicadas en el Calendario Académico, publicado en los medios digitales, en los Departamentos Académicos, Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y el Vicerrectorado Académico.
21. Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del periodo CII 2026-2, corresponde al docente orientar a los estudiantes de su unidad curricular para que mantengan al día el pago del excedente por gastos académico-administrativos. Asimismo, recibir y registrar en formato digital los comprobantes correspondientes, información que deberá ser remitida oportunamente al Vicerrectorado Académico.
22. Actividades técnicas continuas a ser realizadas por el CETU para el funcionamiento de los servicios informáticos del Intensivo lapso 2026-2:
 - a) Diagnosticar, verificar y monitorear la base de datos de los sistemas académicos que garantice el funcionamiento óptimo.
 - b) Verificar y monitorear el funcionamiento de los servidores que apoyan los servicios



CONSEJO UNIVERSITARIO

académicos informáticos.

- c) Verificar y monitorear el correcto funcionamiento de la infraestructura de red e internet que garantice el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas.
- d) Verificar y monitorear el correcto funcionamiento de la plataforma modle donde se encuentran alojadas las aulas virtuales activas para el 20226-2.

III. DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

- 23. Durante el CII 2026-2 se sufragarán los gastos de la reproducción de evaluaciones parciales, de las unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad presencial.
- 24. El monto que pagará el estudiante por Unidad Crédito será de 14 dólares americanos (\$ 14,00) equivalente a la Tasa vigente del Banco Central de Venezuela (BCV). Para las unidades curriculares de una (1) unidad de crédito, el estudiante aportará financieramente una (1) unidad crédito adicional; igualmente, en aquellas unidades curriculares que ameriten de personal técnico tendrán un costo adicional en el valor de una (1) unidad crédito. Las unidades curriculares que no posean la cantidad mínima de inscritos aportarán una (1) unidad crédito adicional. La forma de pago de la inscripción será realizada en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.
- 25. El docente del CII 2026-2 tendrá una remuneración vía Bono Compensatorio igual al 80% del monto del valor de cada unidad de crédito del total de estudiantes inscritos en la respectiva unidad curricular.
- 26. En caso de retiro voluntario del estudiante, no tendrá devolución de lo pagado para cursar la(s) unidad(es) curricular(es).
- 27. Cuando el Vicerrectorado Académico autorice el cierre de una unidad curricular por baja matrícula, se notificará al estudiante y se procederá a la devolución total del pago. Dicho monto se acreditará como saldo a favor en su cuenta ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, el cual podrá utilizarse en inscripciones o pagos del Curso Intensivo 2026-2. De no usarlo, al finalizar dicho curso se le reintegrará el dinero en la misma moneda en la que realizó el pago.
- 28. El estudiante que posea un pago deudor en el CII 2026-2 y no sea pagada, quedará insolvente hasta tanto regularice su compromiso.

IV. DE LOS ASPECTOS GENERALES

- 29. Los demás aspectos establecidos para el CII 2026-2 se regirán por las Normas del Curso Intensivo aprobadas por Resolución de C.U.027/2025, del 18/08/2025.
- 30. Lo no previsto, las dudas y las controversias en estos lineamientos serán resueltos por el Vicerrector Académico, Secretaría y el Decano de Docencia.

2. Consideración sobre calendario académico para el lapso académico 2026-3.



CU 0162026 4/09/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el calendario académico para el lapso académico 2026-3., de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2026-3

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2026-3: 9/11/2026 ; FINALIZACIÓN: 9/04/2027
(15 SEMANAS EFECTIVAS)

RECESO DECEMBRINO -FERIAL: 21/12/2026 al 29/01/2027
(6 SEMANAS)

PROCESOS REGULARES LAPSO ACADÉMICO 2026-3

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Inscripción estudiantes nuevo ingreso, lapso 2026-3	5/10/2026 al 9/10/2026	5 días
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	7/10/2026 al 16/10/2026	7 días
Procesos internos Control de Estudios	19/10/2026 al 22/10/2026	4 días
Aplicación prueba de suficiencia	23/10/2026	1 día
Visualización oferta académica y publicación tiempos inscripción	26/10/2026	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios e inscripción tardía por Sistema de Control	26/10/2026 al 30/10/2026	5 días
Inscripción tardía por Dptos. Académicos	2/11/2026 al 3/11/2026	2 días
Solicitud y procesamiento permisos especiales	2/11/2026 al 6/11/2026	5 días
Matriculación aulas virtuales (profesores)	6/11/2026 al 8/11/2026	3 días
Inicio de clases	9/11/2026	1 día
Solicitud de Régimen Especial	9/11/2026 al 13/11/2026	5 días
Inicio Régimen Especial	16/11/2026	1 día
Proceso planificación de programas, contenidos, evaluaciones y carga académica	9/11/2026 al 13/11/2026	5 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	9/11/2026	1 día



CONSEJO UNIVERSITARIO

Seminario Servicio Comunitario	9/11/2026 al 13/11/2026	5 días
Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	9/11/2026 al 11/12/2026	5 semanas
Inicio de pasantías carreras con régimen especial aprobado	22/02/2027 al 19/03/2027	4 semanas
Carga de evaluación primer parcial	14/12/2026 al 18/12/2026	1 semana
Solicitud de traslados y equivalencias	9/11/2026 al 18/12/2026 1/02/2027 al 19/03/2027	6 semanas 6 semanas
Reanudación docencia 2026-3 (luego de finalizar receso decembrino - ferial)	1/02/2027	1 día
Solicitud de cambio de carrera	30/11/2026 al 17/12/2026 1/02/2027 al 19/03/2027	3 semanas 8 semanas
Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	1/12/2026 al 17/12/2026 1/02/2027 al 2/04/2027	2 semanas 8 semanas
Solicitud de reingreso a la universidad	15/02/2027 al 9/04/2027	7 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	1/02/2027 al 2/04/2027	8 semanas
Carga de evaluación segundo parcial	8/03/2027 al 12/03/2027	1 semana
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	1/03/2027 al 2/04/2027	5 semanas
Carga de evaluación tercero y cuarto parcial	5/04/2027 al 9/04/2027	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	9/04/2027	1 día
Carga de calificaciones definitivas	9/04/2027 al 14/04/2027	6 días
Modificación de calificaciones definitivas	15/04/2027 al 16/04/2027	2 días

Días feriados 2027

Viernes 1 de enero: año nuevo

Lunes 7 y martes 8 de febrero: carnaval

Lunes 22 al viernes 26 de marzo: Semana Santa



CU 0162026 4/09/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Lunes 19 de Abril: Declaración de la Independencia
Sábado 1 de mayo: Día del Trabajador
Jueves 24 de junio: Batalla de Carabobo
Sábado 24 de julio: Natalicio del Libertador
Martes 12 de octubre: Día de la Resistencia Indígena
Viernes 24 de diciembre: Noche Buena
Sábado 25 de diciembre: Navidad
Viernes 31 de diciembre: Fin de año

Igualmente, se acordó lo siguiente:

- 1) No realizar el curso intensivo en el mes de enero con la finalidad de respetar los derechos de los trabajadores respecto a los períodos de vacaciones establecidos en las actas convenios respectivas y poder realizar el lapso académico intensivo durante el mes de agosto-septiembre.
- 2) Instruir al Decano de Docencia para que inicie la elaboración del documento contentivo de los procesos concernientes destinados a realizar los ajustes necesarios en los contenidos programáticos de las unidades curriculares de las carreras que ofrece la Universidad, para ser elevados a consideración del Consejo Académico y Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria